



Compañero

AÑO XI
Nº 9
SEPTIEMBRE
2008

REVISTA DE LA GRAN LOGIA YORK DE SANTO DOMINGO, INC.

OFRENDA FLORAL
EN EL 195 ANIVERSARIO
DEL NATALICIO DE
JUAN PABLO DUARTE

PADRE DE LA PATRIA

1813 - 2008

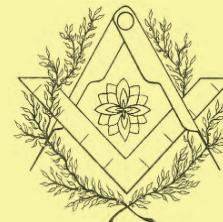
PAG. 4

26 de enero 2008



ELECCIÓN DE NUEVOS
DIGNATARIOS:
GRAN LOGIA NACIONAL, INC.

PAG. 9



SALUD,
FUERZA
Y UNIÓN

27 DE FEBRERO:
164 ANIVERSARIO
DE LA PATRIA
DOMINICANA

1844 - 2008



CONGRESO DE LA MASONERÍA DOMINICANA

Del 24 al 27 de octubre 2008

EN EL 150
ANIVERSARIO
DE LA GRAN LOGIA
NACIONAL, INC.

1858 - 2008

Encuentre la sección:
"Y LA VERDAD OS HARÁ LIBRES..."



EL JURAMENTO TRINITARIO



"En el nombre de la Santísima, Augustísima e indivisible Trinidad de Dios Omnipotente: juro y prometo, por mi honor y mi conciencia, en manos de nuestro presidente Juan Pablo Duarte, cooperar con mi persona, vida y bienes a la separación definitiva del gobierno haitiano y a implantar una república libre, soberana e independiente de toda dominación extranjera, que se denominará República Dominicana; la cual tendrá su pabellón tricolor en cuartos, encarnados y azules, atravesados con una cruz blanca. Mientras tanto, seremos reconocidos los Trinitarios con las palabras sacramentales: Dios, Patria y Libertad. Así lo prometo ante Dios y el mundo. Si tal hago, Dios me proteja; y de no, me lo tome en cuenta, y mis consocios me castiguen el perjurio y la traición si los vendo.".

FILANTROPIA

La Nación está obligada a conservar y proteger por medio de leyes sabias y justas la libertad personal, civil e individual, así como la propiedad y demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen; sin olvidarse para con los extraños, a quienes también se les debe justicia, de los deberes que impone la filantropía.

JUSTICIA

El buen dominicano tiene hambre y sed de justicia ha largo tiempo, y si el mundo se la negase, Dios que es la Suma Bondad, sabrá hacérsela cumplida y no muy dilatado; y entonces, iay! de los que tuvieren oídos para oír y no oyeron, de los que tuvieren ojos para ver y no vieron... la Eternidad de nuestra idea! porque ellos habrán de oír y habrán de ver entonces lo que hubieran querido oír ni ver jamás.

LA NACION

La Nación Dominicana es la unión de todos los dominicanos.

La Nación Dominicana es libre e independiente y no es ni puede ser jamás integrante de ninguna otra potencia, ni el patrimonio de familia ni persona alguna propia ni mucho menos extraña.



Compañero

AÑO XI, N° 9, SEPTIEMBRE 2008

Revista de Información Masónica editada por la Gran Logia York de Santo Domingo, Inc. Circula entre masones. Oficinas administrativas: Ave. Bolívar No. 6 • Tels.: (809) 682-6225 • Fax: (809) 689-0329 • E-mail: rondonrubini@hotmail.com • Santo Domingo, República Dominicana. Hecho el depósito de Ley.

CONSEJO DE DIRECCIÓN:

Dr. Ponciano Rondón Sánchez
DIRECTOR

Baris Vásquez Rondón
EDITOR

Cesáreo R. Guillermo
JEFE DE REDACCIÓN

Alejandro Cruz Abreu
Cesáreo R. Guillermo
ARTE Y DISEÑO

Ramón Hidalgo
ENC. CIRCULACIÓN

ASESORES

José Dájer Arida
Ramón Emilio Eusebio
Abraham Guerrero
Iván Rondón Sánchez
Porfirio Sarmiento
Amilio de Jesús Moreno
Luis Richardson

Osvaldo Soriano
COORDINADOR

IMPRESION

Santo Domingo, República Dominicana

Compañero

Vocero de la Gran Logia York de
Santo Domingo, Inc.



Editorial

La revista "COMPAÑERO" se une al júbilo de masones y Logias, especialmente a la Gran logia Nacional, INCORPORADA, por tan feliz sesquicentenario.

El próximo 24 de octubre de este año se cumplen 150 años de haber sido fundada la GRAN LOGIA NACIONAL, INC., la que desde entonces ha venido siendo testigo y actor en los acontecimientos de los masones y la Patria.

Hemos visto las lamentables crisis que han azotado al país y a la Orden.

La Masonería, como afirmó don Felipe de Castro y Pérez en uno de los diarios de mayor circulación, "empezó a declinar cuando trepadores sociales, que están en todos lados, la utilizaban para cambiar de estatutos....", lo cual se ha repetido en 1861, 1899, 1930, 1952 y desde 1992 en adelante, cuando un hombre conflictivo negoció el voto que le había ordenado su Logia a cambio de una posición, a última hora, para la plancha contraria, lo que para él ha sido un éxito comercial en deterioro de la dignidad y la honestidad de numerosos masones y Logias.

Saludamos que en 1999 se reunieron las membresías de la GRAN LOGIA NACIONAL, INC., que permanecía perseguida y clandestina, levantó columnas y se encuentra hoy activa practicando la filosofía de que **"la Masonería no es una simple contemplación del bien, sino una lucha activa contra el mal"**.

Nosotros, el pueblo de Juan Pablo Duarte, el inmaculado, creemos que estos son momentos de reflexión y de prepararnos, porque hoy como ayer tenemos "al enemigo adentro", en cada esquina de cada ciudad hay un ilegal armado de filosos machetes y bayonetas que utilizan para pelar frutas y pelar cocos, que en un momento dado constituyen peligrosas armas contra ciudadanos de ese país que no portan cortaplumas y que no entienden otro idioma que no sea el español, en tanto que ellos, entre sí, se comunican en el que nosotros no entendemos.

Sabemos que hay extranjeros de otros países que se empeñan en convivir en paz, en hablar nuestro idioma y seguir nuestras costumbres.

Los hechos de ahora serán la historia de mañana. Por esto, a nuestros enemigos tradicionales: **los vicios, los crímenes y la delincuencia**, tenemos que enfrentarlos y vencerlos.



CONTENIDO:

Editorial.....	1
¿Qué es la Masonería?	2
Congreso de la Masonería Dominicana	2
Mensaje del Gran Maestro	3
Ofrenda Floral en el 195 Aniversario del Patricio Juan Pablo Duarte	4
Elección de nuevos Dignatarios de la Resp.: Gran Logia Nacional, Incorporada	5
100 Años del M.:Q.:H.: César Bodden	6
El Gran Maestro exhorta fortalecer valores sociales y ciudadanía	7
Viajes al Oriente Eterno M.:M.:Q.:Q.:H.:H.: González, Moquete, Alsina y Germán	9
La Unión Mundial del Notariado rinde Homenaje al Dr. Ponciano Rondón Sánchez	11
H.: Eugenio María De Hostos Resp.: Gran Maestro de la Masonería Dominicana Post Mortem	12
Columnas de la Masonería Dominicana.....	13
Sobre la Gran Logia Nacional, Incorporada	14
Sección “Y La Verdad Os Hará Libres”: •Opinión Jurídica sobre la Legalidad de la Gran Logia Nacional, Inc.	15
•Sentencia del Tribunal de Jurisdicción Original de San Cristóbal por litis sobre terrenos registrados	17
•Informe de la Situación de la Masonería Dominicana	23
Grandes Maestros de la Gran Logia Nacional, Inc. desde su Fundación.....	30
DECALOGO: Obligaciones de un buen Masón.....	32

Nuestra Portada:

Momento en que los M.:M.:Q.:Q.:H.: depositaban la ofrenda floral al Padre de la Patria, en el parque **Duarte**. Desde la izquierda: Elio Mateo (Hato Mayor); Bernardo Sánchez y Eddy Noboa (Azua); Ponciano Rondón, Pasado Gran Maestro; Carlos Ml. Cuervo Desangles, Gran Secretario; Marcelo Victoria, Gran Maestro de Ceremonias; Juan Vegazo, David Turbí y Cesáreo Guillermo (Santo Domingo); Fernando Rondón Rubini, Venerable Gran Maestro La Fé No. 7 y Martín Ernesto Du Breil Pereyra (San Cristóbal). *Más información en la pág. 4.*

AÑO XI
Nº 9
FEBRERO, 2008

¿Qué es la Masonería?

“**L**a Francmasonería es la más antigua fraternidad universal del mundo, que cree en la fraternidad del hombre bajo la paternidad de Dios. La Francmasonería se esfuerza por alcanzar el perfeccionamiento moral, los valores de la familia, la mejora cívica, la libertad del pensamiento y la tolerancia. Los Masones del mundo se ofrecen voluntariamente y contribuyen a la investigación médica, a los hospitales, a los hogares para ancianos, a las becas para estudiantes y a muchas causas caritativas.

Expresado simplemente, los Masones creen que es bueno ser una buena persona y que las buenas personas deben esforzarse por llegar a ser personas mejores. Entonces, sin importar sus recursos económicos, trabajar juntos con buena voluntad para ayudar a la comunidad. Considerando estos importantes fundamentos de la moral y de la conciencia, no es sorprendente que la Francmasonería sea la institución filantrópica más grande del mundo, intentando proporcionar ayuda para quienes la necesitan.

La Francmasonería es una fraternidad y de ninguna manera una sociedad secreta. Como tal, está abierta para quien quiera ingresar a ella. Sus miembros tienen modos de reconocimiento. La Francmasonería no es en absoluto un culto religioso o un grupo político; los masones nunca discuten sobre religión o sobre política. Sin embargo, la Masonería exige que sus miembros crean en un Principio Superior. Además, se espera que ellos sean ciudadanos modelos, seguidores sinceros de sus creencias religiosas y patriotas leales a sus países respectivos.”.

TEXTO TOMADO DEL M.: Q.: H: LEÓN ZELDIS.



**GRAN
LOGIA NACIONAL,
INCORPORADA**

Congreso de la Masonería Dominicana

Ven y acompáñanos a la celebración del 150 aniversario de la Gran Logia Nacional, Inc.. Para esto, del 24 al 26 de octubre 2008 nos trasladaremos a Bávaro para el Gran Congreso Masónico, donde trataremos temas trascendentales para la Masonería en República Dominicana. Para reservación, favor contactar al hermano **CESAREO GUILLERMO** al 809-918-5416, 809-688-2653. E-mail: ceguive@hotmail.com; irondonsanchez@hotmail.com.



Gran Consejo de la Gran Logia York de Santo Domingo, Inc.

Pasados Grandes Maestros:

- Don José Dájer Arida
- Dr. Ponciano Rondón Sánchez
- Lic. Iván Rondón Sánchez
- Dr. Felipe Moquete
- Dr. Luis Richardson
-
- Abraham Guerrero
- Gran Maestro**
-
- Iván A. Rondón Sánchez
- Pasado Gran Maestro**
-
- Ramón Emilio Eusebio
- Diputado Gran Maestro**
-
- Amilio de Jesús Moreno Castillo
- Primer Gran Vigilante**
-
- Porfirio Sarmiento
- Segundo Gran Vigilante**
-
- Alejandro Cruz Abreu
- Gran Secretario**
-
- Jaime Soto
- Gran Tesorero**
-
- Milagros de Jesús Terrero
- Gran Hospitalario**
-
- Iván Rondón Castillo
- Gran Capellán**
-
- Enrique Marchena
- Primer Gran Diácono**
-
- Marcelo Augusto Victoria
- Gran Maestro de Ceremonias**
-
- Luis Conrado Cedeño Castillo
- Gran Mayordomo**
-
- Primer Gran Marshall**
-
- Osvaldo Soriano
- Segundo Gran Marshall**



Mensaje del Gran Maestro

Rescatemos las ideas libertarias de Juan Pablo Duarte

La República Dominicana está sumida en una profunda crisis moral y de identidad que amenaza con destruir completamente la nacionalidad y el legado histórico de nuestro pueblo. Esta terrible situación obliga, en los actuales momentos, a la Masonería Dominicana asumir el gran compromiso y deber supremo de defensa y rescate de la nacionalidad.

Fuertes intereses foráneos atizan para revertir los valores morales, principios y costumbres del pueblo dominicano y los hombres libres de buenas costumbres no debemos permanecer ajenos.

Preocupa el surgimiento en el país de movimientos sectarios fundamentalistas disfrazados de cristianos que han penetrado importantes estamentos de la sociedad dominicana, incluyendo las Fuerzas Armadas, que violentan y hieren los sentimientos nacionales y religiosos, como son tradición en Dominicana.

También preocupa la moda de algunas instituciones del Estado Dominicano de sustituir el Escudo Nacional por logotipos y firmas personales de sus funcionarios, en menosprecio del símbolo patrio. Llama la atención cómo agrupaciones de jóvenes profesionales trabajan como asalariados de potencias extranjeras con el despropósito de nariñonear la justicia, los partidos políticos y las costumbres del país.

En las circunstancias actuales, es necesario redimir el pensamiento del **Patricio Juan Pablo Duarte** y emprender junto a lo mejor de la juventud dominicana una jornada patriótica de rescate de los supremos valores de la dominicano para frenar a las fuerzas oscuras que trabajan para destruir nuestra nacionalidad.

Estamos, evidentemente, frente a una situación de extrema gravedad que amerita que asumamos la defensa y veneración de los símbolos patrios, legados sacramentados de los padres fundadores.

La masonería nacional junto a lo mejor de la juventud dominicana deberá asumir el ideario duartiano, seguir sus enseñanzas para construir una patria verdaderamente libre, independiente y soberana.

La defensa de nuestra nacionalidad es deber supremo de los Masones.

Dr. Eliseo Rondón Sánchez, Gran Maestro



OFRENDA FLORAL

TRIBUTADA POR ALTOS DIGNATARIOS
DE LA RESP.: GRAN LOGIA
NACIONAL, INC.
EN EL

195 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE PADRE DE LA PATRIA



Las delegaciones de logias integrantes de la Gran Logia Nacional, Inc. depositaron una ofrenda floral ante el busto del Fundador de la República en el parque que lleva su nombre en solemne recordación y respeto al más ilustre de todos los dominicanos.

El doctor Ponciano Rondón, presidente del Instituto de Investigaciones Históricas de la

Masonería Dominicana y pasado Gran Maestro, pidió a los dominicanos que al escuchar y cantar el Himno Nacional asumir como compromiso propio la estrofa que advierte **"que ningún pueblo ser libre merece si es esclavo, indolente y servir..."**... "que Quisqueya será destruida, pero sierva de nuevo jamás".



Delegación de la Gran Logia Nacional, Inc. mientras depositaba una ofrenda floral ante el busto del Padre de la Patria e ilustrísimo masón, Juan Pablo Duarte.

AL.:G.:D.:G.:A.:D.:U.:



MASONERÍA

Celebra Gran Asamblea

ELECCION DE NUEVOS DIGNATARIOS DE LA RESP.: GRAN LOGIA NACIONAL INCORPORADA

M.:Q.:H.:

Dr. Eliseo Rondón Sánchez

Resp.: Gran Maestro 2008 - 2010

En el templo de la Resp. Logia La Fe No. 7, Inc., fundada el 30 de septiembre del 1861 se celebró el pasado 26 de enero, en la ocasión de cumplirse el 195 aniversario del nacimiento del Padre de la Patria Dominicana, **Juan Pablo Duarte** (1813-1876), la elección de nuevos y altos dignatarios de la Resp.: Gran Logia Nacional, Inc. para el nuevo período de su oficialidad masónica 2008-2010.

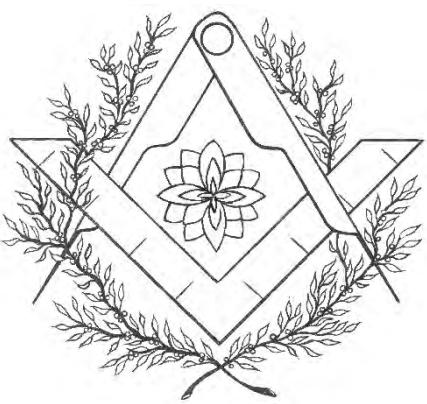
En la sede de la Resp.: Logia La Fe No. 7, de la avenida Bolívar No. 6 del sector de Gazcue, donde los venerables Maestros y sus respectivas Logias se dieron cita

al ser convocados para celebrar una Gran Tenida Extraordinaria de la Resp.: Gran Logia Nacional, Incorporada. Son las Respetables y Beneméritas Logias: Fraternidad No. 1., Inc.; Perfecta Armonía No. 4, Inc.; Logia La Fe No. 7, Inc.; y las Resps.: Logias: Hijos de la Fraternidad No. 27, Inc.; Luz de San Cristóbal No. 29, Inc.; 21 de Enero No. 37, Inc.; Gregorio Luperón No. 36, Inc.; Jaime Manuel Fernández No. 40, Inc.; y George Washington No. 48, Inc.

Estas Resps.: Logias, representadas

por los Venerables Maestros: Don Ramón Casado Díaz; Ingeniero Eddy Noboa Bonilla; Don Bernardo Sánchez, Secretario; Dr. Fernando Sigfrido Rondón Rubini; Lic. Marvin Pimentel, Secretario; Mayor General E.N. José Ignacio Holguín Balaguer; Dr. Ramón Sánchez Montás Guerrero, Secretario; Dr. Ramón Sánchez, y Dr. Luis Conrado Cedeño, Secretario; Ingeniero Martín Ernesto Du Breil Pereyra; General E.N. (R) Rafael Radhamés Reyes Mota, Secretario, y el Delegado Lic. Osvaldo Soriano Solano.

OFICIALIDAD DE LOS ALTOS DIGNATARIOS ELECTOS DE LA BENEMERITA Y RESPETABLE GRAN LOGIA NACIONAL INCORPORADA, PERIODO 2008-2010



GRAN MAESTRO	ELISEO RONDON SANCHEZ
PASADO GRAN MAESTRO	DOMINGO CARRASCO
DIPUTADO GRAN MAESTRO	MODESTO ALCANTARA
PRIMER GRAN VIGILANTE	MANUEL ENRIQUE CHECO JAQUEZ
SEGUNDO GRAN VIGILANTE	EDDY NOBOA BONILLA
GRAN ORADOR	LUIS CONRADO CEDEÑO CASTILLO
GRAN TESORERO	RAMON EMILIO EUSEBIO PEREZ
GRAN SECRETARIO	CARLOS MANUEL CUERVO DESANGLES
GRAN HOSPITALARIO	AMALIO DE JESUS MORENO CASTILLO
GRAN MAESTRO DE CEREMONIAS	GRAL. (R) E.N. MARCELO VICTORIA
2DO. GRAN MAESTRO DE CEREMONIAS	ELISO ANDRÉ RONDON RUBINI

100 años del M.:Q:.H.: César Bodden



De izquierda a derecha: Ing. Eddy Noboa Bonilla; Dr. Eliseo Rondón, Gran Maestro; Gral (R) E.N. Marcelo Victoria, Gran Maestro de Ceremonias; Dr. Gaspar Florentino Conrado; Antonio "Tonny" Madera; el homenajeado César Bodden y el Dr. Ponciano Rondón.



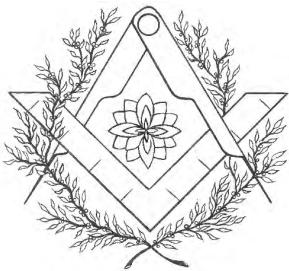
El homenajeado César Bodden, en momentos en que se dirigía a los asistentes al acto, su esposa Victoria de Bodden y el Dr. Ponciano Rondón.

La GRAN LOGIA NACIONAL, INCORPORADA, en ocasión del 100º aniversario del M.:Q:.H.: César Bodden tributó un homenaje de reconocimiento declarándolo **"MIEMBRO DE HONOR"** en el marco de un evento que inició con una reunión - almuerzo en los salones de la **Gran Logia Nacional, Inc.** y que incluyó además una cena que le fue ofrecida en el Restaurant Madera Steak House, donde le fue entregado un pergamo en pirograbado de manos del Venerable Maestro Ponciano Rondón.

Asistieron al acto numerosos amigos, profanos y masones, así como su distinguida esposa Victoria de Bodden, con la cual - *a palabras del propio César Bodden* - subió al altar aún siendo vírgenes los dos, hacen más de 75 años. De esa unión surgieron numerosos hijos; de estos pasa a la historia el Capitán Ricardo Bodden, constitucionalista que se negó a bombardear la ciudad en 1965.

El M.:Q:.H.: Eddy Noboa, de Azua, como parte de la conmemoración, dio una charla sobre **"El Duarte Inmortal"**, en la que resaltó las cualidades de honestidad, transparencia y entrega del acrisolado patrício **Juan Pablo Duarte**, a quien en momentos en que la Patria ya estaba libre del yugo haitiano, le ofertaron la Presidencia de la República, la cual no aceptó por no haber sido elegido por el pueblo. Es muy conocido el cómo rindió cuentas y devolvió dinero tras regresar de la Campaña del Sur el 2 de abril del 1844. Dedicó bienes de él y su familia para la causa de la libertad y fue hombre de fe en la Patria, a tal punto que cuando supo más tarde del Movimiento Restaurador, ya cansado, triste y abatido, se presentó al campo de batalla con fusil en mano para defender la restauración de las libertades patrias; muriendo luego sin fortuna y sin sangre en las manos, **lleno de Gloria porque jamás pudo con él el oro corruptor....**

AL:G:G:A:D:U:



Resp.: Gran Maestro
Dr. Eliseo Rondón Sánchez

EXHORTA FORTALECER LOS VALORES DE LA MORAL SOCIAL Y DEFENDER NUESTRA IDENTIDAD COMO NACION SOBERANA

Resalta defensa de la nacionalidad es deber supremo de la Masonería.

El doctor Eliseo Rondón Sánchez pidió a la juventud dominicana asumir el ideario del patrício **Juan Pablo Duarte**, seguir sus enseñanzas para construir una patria verdaderamente libre, independiente y soberana.

Al asumir como gran maestro de la Gran Logia Nacional, el doctor Rondón advirtió que la sociedad dominicana está sumergida en una fuerte crisis moral propiciada por intereses foráneos para revertir los valores morales, principios y costumbres del pueblo dominicano.

“En las circunstancias actuales que vive el país, es necesario redimir el pensamiento del **Patrício Juan Pablo Duarte** y emprender con lo mejor de la juventud dominicana una jornada patriótica de rescate de los supremos valores de la dominicanidad para frenar a las fuerzas oscuras que trabajan para destruir la nacionalidad”, proclamó el doctor Rondón Sánchez.

Denunció que en país hay movimientos sec-

tarios fundamentalistas que se hacen llamar “cristianos” que han penetrado importantes estamentos de la sociedad dominicana, incluyendo las Fuerzas Armadas, que violentan y hieren los sentimientos nacionales y religiosos de la tradición dominicana.

Rondón dijo es preocupante que instituciones del Estado dominicano han sustituido el Escudo Nacional por logotipos y firmas personales de sus funcionarios, en menosprecio del símbolo patrio. También cómo agrupaciones de jóvenes profesionales trabajan como asalariados de potencias extranjeras con el propósito de nargonear la justicia, los partidos políticos y las costumbres del país.

“Estamos frente a una situación extremadamente grave”, señaló, **“que amerita que asumamos la defensa y veneración de los símbolos patrios, legados sacramentados del patrício e ilustre masón Juan Pablo Duarte y Diez”.**



***"Mirad cuán bueno
y cuán delicioso es
habitar los hermanos
juntos en armonía."***

Salmo 133.

VIAJES AL ORIENTE ETERNO

M.: Q.: H.: Lic. Ramón Horacio González

Por Ramón Horacio González Pérez

El Lic. Ramón Horacio González Rojo, mi querido abuelo, nació en una ciudad de poetas y mieles, la Atenas del nuevo mundo, la Sultana del Este, como se conoce a San Pedro de Macorís, el 6 de diciembre del 1914; hijo del hacendado español, nacido en Ponce, Puerto Rico, don Félix José Irene González Ortiz y de la ilustre educadora, Isabel Amantina Rojo Carbuccia de González.

Desde su tierna infancia dio muestras de su egregia personalidad, distinguiéndose por su carácter jovial y afable, por su independencia de criterios y por sus dotes de orador.

Cursó estudios en su ciudad natal y en la Universidad de Santo Domingo, donde se graduó de Licenciado en Filosofía, junto con su amada esposa, nuestra querida abuela, Mercedes Luisa, quien hoy descansa en paz junto a él. También cursó estudios de Realismo Social, bajo los auspicios de la prestigiosa Universidad Católica Pro Deo, de Roma, Italia. También cultivó la poesía y fue amante de la Filología.

Prestó servicios para las empresas azucareras de la región Este del país. Estuvo en la administración de los ingenios Porvenir, Consuelo, Santa Fé, Quisqueya y Cristóbal Colón. Fue Secretario del Honorable Ayuntamiento de San Pedro de Macorís y del Partido Dominicano.

En la década del 1960 estuvo en el Servicio Diplomático de nuestro país, siendo Ministro Consejero y Cónsul en El Salvador, donde puso muy en alto el buen nombre de la República, en un momento en que nuestro país pasaba



por una etapa difícil de convulsiones políticas.

En 1948 se casó con la prestante y culta dama, la licenciada Mercedes Luisa Pérez Salazar de González, con quien procreó tres hijos: los doctores Ramón Horacio, Félix Manuel y José Antonio González Pérez. Le sobrevive también su hija, nuestra tía Mercy González de Garfinker. Murió en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, el día veintidós (22) del mes de enero del año dos mil siete (2007).

Abuelito fue un hombre ejemplar, dedicado a su familia e inculcó a sus hijos principios de honestidad, responsabilidad e independencia y fomentó en ellos el amor al trabajo, al prójimo y a la humanidad.

Paz a sus Restos y gracias por habernos acompañado.

Palabras leídas por María de Fátima González Hernández, en la Iglesia San Antonio de Padua, el primero de febrero del año dos mil siete (2007).

Los Masones de este oriente nos unimos al dolor que ha producido tan irreparable pérdida.



Momento en que los M.: Q.: H.: hacían la cadena en el sepelio de don Horacio González.



Cont. HH.: que pasaron al Oriente Eterno

M.: Q.: H.: Dr. Felipe Antonio Moquete Carrasco

El M.: Q.: H.: Dr. Felipe Antonio Moquete Carrasco, Pasado Respetable Maestro de la Benemérita Logia Perfecta Armonía, Inc. No. 4, de la provincia de Azua, y Pasado Gran Maestro de la Gran Logia Nacional, Inc. (2001-2003) partió al Oriente Eterno el pasado 25 de noviembre del 2005.

Ejerció la Medicina por más de 50 años y se graduó de Doctor en Medicina en la Universidad de Santo Domingo en el año 1948. Su formación intelectual lo llevó a Puerto Rico donde realizó estudios de Administración Hospitalaria. Fue Director del Hospital Dr. Simón Strideis desde el año 1953 al 1981. Tuvo una fructífera vida social como profesional, miembro, presidente de la Logia Odfélica "Altagracia", ostentando el título de Más Alto Patriarca. En el año 1949 fue iniciado masón y fue electo Venerable Maestro en el año 1952. Fue Miembro de Honor de las Resps.: Logias Nuevo Mundo No. 5 de Santiago de los



Caballeros y Restauración No. 11 de Puerto Plata. Alcanzó el grado No. 30 del Rito Escocés Antiguo y Aceptado (Caballero Kadoch) y en el Rito York el grado 32 en la ciudad de Boston, E.U.A., donde recibió el sublime título en Hamilton de Shriner de Comandante de la Comandancia de Santo Domingo del Rito York.

Fue presidente de las principales instituciones, tales como la Sociedad Literaria y Cultural Athene, el Club Rotario, el Club de Leones, también fue miembro fundador de la Fundación de Desarrollo de Azua, Inc.

Su legado profesional será siempre un ejemplo para sus 7 hijos y 9 nietos. Estuvo casado con la Dra. Altgracia Dilania Pelletier, de profesión farmacéutica.

"¡Ojalá nuestro H.: Dr. Felipe Antonio Moquete Carrasco viva siempre contigo como vivió entre nosotros!"

M.: Q.: H.: Ing. Manuel Alsina

Nació un 12 de enero de 1921 y pasó, tranquilo y seguro, a la presencia del Señor al amanecer del día lunes 12 de mayo del presente año. Contrajo matrimonio en 1947 con la joven cristiana CONSUELO DE CASTRO, talentosa consorte que le dio tres (3) vástagos que trajeron alegría al hogar: Margarita, Manolo y Jaime, también graduados de Ingenieros, como su padre.

Fue un asiduo estudioso de las Sagradas Escrituras. Aprendió a vivir en comunidad, por lo cual fue querido y reconocido por sus relacionados, quienes lo recuerdan con admiración y gratitud. Laboró en la Secretaría de Estado de Obras Públidas y Comunicaciones, a donde llegó siendo todavía un adolescente, pasando por diversos cargos, hasta llegar a desempeñar la Cartera como Secretario de Estado. También ocupó otras altas posiciones públicas, como la de Administrador General de la Refinería Dominicana de Petróleo.

El Hno. Manolín estaba bien seguro de la afirmación de San Pablo cuando nos dice: **"Para mí el servir es Cristo y el morir es ganancia". (Filipenses 1:21)**.



M.: Q.: H.: Ing. Agustín Germán Espaillat



El 8 de julio 2008 partió al Oriente Eterno el M.:Q.:H.: Agustín Germán Espaillat ("Niñito"), quien en vida estuvo casado durante 57 años con la dama Gisela Lluberes, hoy viuda Germán. El H.: Agustín fue iniciado de las manos del G.:M.: Alfonso Rondón y apadrinado por el Honorable Gran Maestro Orbe Soto. Fue fundador y V.:M.: de la Logia Jaime Manuel Fernández No.40, miembro grado

33 y distinguido socio del Club Rotario y otras entidades de servicio. Contribuyó a la formación de profesionales de la ingeniería y ayudó a diversas escuelas públicas que lo hacen acreedor del Reconocimiento que se le brinda a los hombres libres y de buenas costumbres. La Logia Jaime Ml. Fernández No.40 se une al dolor de sus familiares y amigos. Paz a sus restos.





H.: Eugenio María de Hostos RESP.: GRAN MAESTRO DE LA MASONERÍA DOMINICANA POST MORTEM

La GRAN LOGIA NACIONAL, INCORPORADA, el día 11 de febrero del 2007 declaró a unanimidad de votos al ilustre H.: EUGENIO MARÍA DE HOSTOS Y BONILLA como Gran Maestro Post-Mortem.

En el Diploma consta que antes y después se reconocerá con todos los honores como Gran Maestro al eminente educador y patriota Eugenio María de Hostos en todas las actividades de la Masonería.

Un precioso pergamo le fue entregado al honorable José Guillermo Rodríguez, alcaide de Mayagüez, Puerto Rico, la ciudad cuna del patriota, con motivo del primer aniversario del magestuoso museo que lleva el nombre del insigne educador. A estos actos asistió una delegación de masones, tanto dominicanos como puertorriqueños, encabezados por el R.:G.:M.: Ponciano Rondón; así como la poetisa Awilda Anguita Cruz, directora cultural del Municipio de Mayagüez; el periodista Marcos de Córdoa, director de la revista "Cuenca del Caribe"; el biznieto del homenajeado, Gustavo de Hostos; y una delegación de la Universidad Interamericana de Santo Domingo (UNICA), encabezada por su Rector, Gabriel Read.

PERGAMINO (escanear)



Momento en que el R.:G.:M.: Ponciano Rondón hacía entrega del pergamo de Resolución al alcaide de Mayagüez, en Puerto Rico.



Columnas de la Masonería Dominicana



Fernando Rondón Rubini, Venerable Maestro La Fé No. 7.



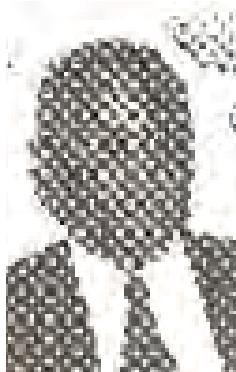
José Miguel Cáceres, Venerable Maestro Logia Gregorio Luperón No. 36



Abraham Guerrero, Venerable Maestro Logia 21 Enero, Hato Mayor



Bernardo Sánchez, Secretario Logia Perfecta Armonía No. 4



Ramón Ricardo Sánchez, Venerable Maestro Logia Hijos de la Fraternidad No. 27 de Higüey.



Iván Rondón, Venerable Maestro Logia George Washington No. 48



Ramón A. Casado Díaz, Venerable Maestro Logia Fraternidad No. 1 de El Seibo

Martín Ernesto Du Breil Pereyra, Venerable Maestro Logia Luz de San Cristóbal



Gaspar Florentino Conrado, Delegado del Gran Maestro para la Región Oriental.



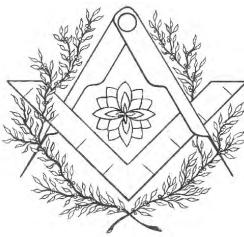
Porfirio Sarmientos, Venerable Maestro Logia Jaime M. Fernández No. 40 de Villa Mella



Eddy Noboa Bonilla, Venerable Maestro Logia Perfecta Armonía No. 4



SALUD, FUERZA Y UNIÓN



AL.:G.:D.:G.:A.:D.:U.:
S.:F.:U.:

Respetable Gran Logia Nacional, Inc.

Decreto del Poder Ejecutivo No. 2229 de fecha 21 de marzo del 1938

Fundada el 24 de octubre del 1858

Avenida Bolívar No. 6, Gazcue

Teléfono: 809-682-6225 • Fax: 809-688-4969

Santo Domingo, República Dominicana

A TODOS LOS QUE LA PRESENTEN VIEREN:

Sépase que la **GRAN LOGIA NACIONAL, INCORPORADA**, es una organización masónica amparada por Decreto No. 2229 de fecha 21 de marzo del 1938 del Poder Ejecutivo, que no ha sufrido modificaciones, con sede en la avenida Bolívar No. 6 Gazcue, de esta ciudad, siendo sus directivos para el periodo 2008 - 2010, que está integrado y ha tomado posesión el 26 de enero del 2008, como sigue:

DR. ELISEO RONDÓN SÁNCHEZ, Gran Maestro
DR. LUIS RICHARDSON, Pasado Gran Maestro
LIC. MODESTO ALCÁNTARA, Diputado Gran Maestro
GRAL. (R) E.N. MANUEL ENRIQUE CHECO JAQUEZ, Primer Gran Vigilante
ING. EDDY NOBOA B., Segundo Gran Vigilante
MAYOR GRAL. (R) E.N. CARLOS MANUEL CUERVO DESANGLES, Gran secretario
DR. LUIS CONRADO CEDEÑO CASTILLO, Gran Orador
LIC. RAMÓN EMILIO EUSEBIO, Gran Tesorero
DON AMALIO MORENO CASTILLO, Gran Hospitalario
GRAL (R) E.N. MARCELO VICTORIA ZENO, Gran Maestro de Ceremonias.

GRAN TRIBUNAL DISCIPLINARIO:

DR. PONCIANO RONDÓN SÁNCHEZ, DON JOSÉ DÁJER ARIDA, DR. LUIS RICHARDSON,
LIC. IVÁN RONDÓN SÁNCHEZ y LIC. DOMINGO CARRASCO.

Asimismo se participa que el LIC. RAMÓN HORACIO GONZÁLEZ PÉREZ y EL DR. FELIPE A. MOQUETE CARRASCO, ilustres Grandes Maestros, pasaron al Oriente Eterno.

Que la LOGIA BENITO JUÁREZ ha abatido sus columnas. Quedaron en libertad los masones de esta Logia a afiliarse a otras Logias de sus elecciones y aceptaciones.

Para los no masones, les informamos que EL GRAN MAESTRO es el Presidente de la Orden y el GRAN SECRETARIO es Ejecutivo y Administrativo de la Orden.

Que **LA GRAN LOGIA NACIONAL, INCORPORADA**, nada tiene que ver con GRANDES LOGIAS Y SUPREMOS CONSEJOS DEL GRADO 33° que existen en el territorio de la República Dominicana. No puede ser continuada por nadie y es una organización de hombres libres y de buenas costumbres. Entidad autónoma e independiente.

Reciban de nosotros el abrazo fraternal con S.:F.:U.:

ELISEO RONDÓN SÁNCHEZ
Médico
GRAN MAESTRO

CARLOS MANUEL CUERVO DESANGLES
Mayor Gral. (R) E.N.
GRAN SECRETARIO



“Y la VERDAD os hará libres...”

LA GRAN LOGIA NACIONAL, INCORPORADA, FUNDADA EL 24 DE OCTUBRE DEL 1858, NO HA CAMBIADO DE SUS IDEAS Y PRINCIPIOS Y MUCHO MENOS EL NOMBRE DE SU ORIGEN.

Por considerarlo de sumo interés, publicamos la opinión jurídica profana de los muy queridos hermanos abogados Juan Vegazo Ramírez y Rubel Mateo Gómez sobre la legalidad de la GRAN LOGIA NACIONAL, INCORPORADA.

RESULTA, que en fecha 14 de noviembre del 2007, a los distinguidos abogados Dres. Ulises Cabrera y Manuel Cáceres, a nombre de GRAN LOGIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, demandando el cambio de nombre del Certificado de Título que ampara el Solar No 8, Manzana No. 6 del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de San Cristóbal, el cual es de la exclusiva propiedad de la GRAN LOGIA NACIONAL, INC.

RESULTA, que para tan temeraria petición, la denominada GRAN LOGIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, presenta un supuesto DECRETO del Poder Ejecutivo No. 8785 de fecha 24 de enero del año 1953, que apareció por primera vez en la edición Octubre/Diciembre del 2004, Año 1, No. 1, como Boletín Informativo de la mencionada GRAN LOGIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA que seguidamente copiamos:

“HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA, Presidente de la República Dominicana. Número 8785. VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo el Lic. Antonio Guerrero Peynado, en su calidad de Gran Maestro de la Gran Logia Nacional de la República Dominicana, en solicitud de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los Estatutos de LA GRAN LOGIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, y los documentos que la acompañan. VISTAS las disposiciones de la Ley No. 520 del 26 de julio de 1920, sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecunario; En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente: DECRETO: Art. 1. Quedan aprobadas las modificaciones introducidas a los Estatutos de la GRAN LOGIA NACIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, entre las cuales se encuentra su cambio de nombre: GRAN LOGIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA; Art. 2. Dicha aprobación será efectiva tan pronto como la GRAN LOGIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA realice los depósitos y publicación a que se refiere el Art. 4 de la Ley ya citada. DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres, años 109 de la Independencia, 90 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo. HECTOR B. TRUJILLO MOLINA”.

Llamamos la atención a lo subrayado, para hacer notar tres cosas:

La primera, que el supuesto DECRETO señala bien claro que se trata de la modificación de los Estatutos de una “GRAN LOGIA NACIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA”, que se desconoce su existencia.

La segunda, que Don ANTONIO GUERRERO PEYNADO, nunca ha sido GRAN MAESTRO en LA GRAN LOGIA NACIONAL, INC. (Ver páginas 11 y 12 en el órgano publicitario de la denominada GRAN LOGIA “DE LA REPUBLICA DOMINICANA”, Anexos de esta instancia).



Y la tercera, que la Ley 520 del 26 de julio de 1920 en su artículo 4 establece, que los Decretos concediendo personería jurídica o sus modificaciones, serán efectivos tan pronto se realicen los depósitos de los documentos y su publicación.

CONSIDERANDO: Que la Certificación de fecha 11 de septiembre del 1995 (Ver anexo a) expedida por la Procuraduría General de la República afirma que la denominada “GRAN LOGIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA” no ha sido incorporada.

CONSIDERANDO: Que en la REVISTA COMPAÑERO, página 28, Año 4, Julio 2001, aparece la información de que LA GRAN LOGIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, fue fundada en 1931, sin que en la misma figure que es una C. Por A., o una S.A., o INCORPORADA.

CONSIDERANDO: Que del examen de los documentos que se anexan, queda fehacientemente demostrado, que la denominada GRAN LOGIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, no existe jurídicamente y por tanto carece de calidad y de derecho para actuar en justicia, por lo que procede declararla inadmisible, sin examinar el fondo, de conformidad con el Art. 44 de la Ley 834 del 15 de Julio de 1978, que modificó, en parte, el Código de Procedimiento Civil.

CONSIDERANDO: Que toda parte que sucumbe en justicia debe ser condenado en costas.

CONSIDERANDO: Que todo medio de inadmisión puede ser propuesto en cualquier estado de causa y tiene que ser acogida sin que el que las invoca tenga que justificar un agravio y aun cuando dicha inadmisibilidad no resultare de ninguna disposición expresa.

Por tales motivos y los que podrán ser suplidos, aun de oficio, se os pide de la manera más respetuosa:

PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE la instancia del 14 de noviembre del 2007 hecha a nombre de GRAN LOGIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, de conformidad con el Art. 44 de la Ley 834 del 15 de julio de 1978, sin examen del fondo, por ser una entidad sin personalidad jurídica de acuerdo con las Leyes de la República Dominicana, y por tanto falta de derecho para actuar y por falta de derecho para actuar y por falta de calidad.

SEGUNDO: Condenar a la persona física que se oponga a estas conclusiones al pago de las costas procesales, en favor de los abogados que afirman avanzarlas en su totalidad y que suscriben.

LIC. JUAN A. VEGAZO RAMIREZ
ABOGADO
COMPAÑERO MASÓN

LIC. RUBEL MATEO GOMEZ
ABOGADO
COMPAÑERO MASÓN





“Y la VERDAD os hará libres...”

Para que nadie se lleve a engaños, especialmente la compañía “Atenciones Médicas Dominicanas, S.A. (AMEDOSA)” y cualquier otra persona que pretenda comprar a precio de “vaca muerta” los bienes inmuebles de la Masonería de San Cristóbal, que es un territorio jurisdiccional a la GRAN LOGIA NACIONAL, INC., publicamos íntegramente la sentencia del 23 de junio 2008 del Tribunal de Tierras de San Cristóbal, con la ADVERTENCIA de que la GRAN LOGIA NACIONAL, INC. no renuncia a las medidas previstas y sancionadas por el Código Penal contra los autores y cómplices de los que pretenden apoderarse de lo ajeno.

El escrito de defensa de las páginas que anteceden, dio por resultado la **sentencia** que se copia íntegramente:

TRIBUNAL DE JURISDICCION ORIGINAL DE SAN CRISTOBAL

LITIS SOBRE TERRENOS REGISTRADOS

DEMANTANTE: Felipe De Castro (Presidente Gran Logia de la República Dominicana).

ABOGADO: Dr. Ulises Cabrera.

DEMANDADO: Gran Logia Nacional, Inc.

ABOGADO: Licdo. Rubén Mateo Gómez.

DEMANDADO: La Logia La Fe No. 7, Inc.

ABOGADOS: Licdos. Juan Vegazo Ramírez y Marino Turbí.

DEMANDADO: Compañía Atenciones Médicas Dominicanas, S. A. (AMEDOSA)

ABOGADO: Licda. Mildred Montás.

“EN NOMBRE DE LA REPUBLICA”

EN LA CIUDAD DE SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO Y PROVINCIA DE SAN CRISTOBAL, REPUBLICA DOMINICANA, EL TRIBUNAL DE TIERRAS EN JURISDICCION ORIGINAL DE SAN CRISTOBAL, CONSTITUIDO POR LA MAGISTRADA MERCEDES PERALTA CUEVAS, JUEZ PRESIDENTE, ASISTIDA DE LA SECRETARIA TITULAR BELKIS RAMIREZ PEREZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE SENTENCIA:

VISTA: La instancia dirigida al Tribunal de Tierras en Jurisdicción Original de San Cristóbal, en fecha 15 de noviembre del año



Dos Mil Siete (2007), suscrita por el Dr. Ulises Cabrera, actuando a nombre y representación de la Gran Logia de la República Dominicana (anteriormente Gran Logia Nacional) mediante la cual hace la solicitud de que se proceda a conocer de la presente instancia de cambio de nombre en Certificado de Título y Levantamiento de Oposición, con relación al Solar 8 de la Manzana No. 6, del D.C. No. 1, de San Cristóbal.

VISTO: El auto de fijación de audiencia y citación No. Sesenta y Ocho (68-2007), dictado por la Magistrada Mercedes Peralta Cuevas, Jueza del Tribunal de Tierras en Jurisdicción Original de San Cristóbal, de fecha 19 de diciembre de 2007, mediante el cual fija audiencia pública y contradictoria por ante este Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de San Cristóbal para el día 22 de enero del año 2008.

VISTA: La fotocopia de la Decisión No. 227-47, emitida por el Tribunal de Tierras en Jurisdicción Original de San Cristóbal, en fecha 19 de agosto del 2001, que falla con relación al Solar 8 de la Manzana No. 6 del D.C. No. 1, del Municipio y Provincia de San Cristóbal.

VISTA: La Certificación expedida por el Registrador de Títulos del Departamento de San Cristóbal, Dr. Wilson S. Gómez Ramírez, de fecha 01 de mayo del 2007, la cual certifica que una porción de terreno dentro del solar 8 de la Manzana No. 6 del D.C. No. 1, del Municipio de San Cristóbal, se encuentra a favor de Gran Logia Nacional.

VISTA: La Certificación No. 14950, expedida por la Procuaduría General de la República, mediante la cual la Licda. Gladys Esther Sánchez Richiez, Secretaria General, en la cual expresa que en esa Secretaría no existe documento alguno con relación a la incorporación Gran Logia de la República Dominicana.

VISTO: El Certificado de Título No. 471, expedido por el Registrador de Títulos del Municipio de San Cristóbal, de fecha 23 de julio del 1981, expedido a favor de la Gran Logia Nacional.

VISTO: El escrito ampliatorio de conclusiones depositado en fecha 19 de febrero del 2008, suscrito por el Licdo. Pablo de Jesús Núñez, actuando a nombre y representación del señor Felipe Castro, quien a su vez representa la Gran Logia de la República Dominicana (anteriormente Gran Logia Nacional).

VISTO: El escrito ampliatorio de conclusiones depositado en fecha 2 de abril del 2008, suscrito por el Dr. Ponciano Rondón Sánchez, en nombre y representación de Logia La Fé.

VISTAS: Las Notas Estenográficas.

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente.

RESULTA: Que conforme lo que establece el artículo 30 de la Ley 108-05, fue notificada la oposición a la parte a quien se le opone este proceso, a la Gran Logia Nacional, mediante el acto No. 1283 de fecha 23 de noviembre del 2007, por el señor Miguel Odalís, alguacil de estrado de la Primera Sala Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

RESULTA: Que mediante Auto de Fijación de audiencia y citación No. Sesenta y Ocho (68-2007), dictado por la Magistrada Mercedes Peralta Cuevas, Jueza del Tribunal de Tierras en Jurisdicción Original de San Cristóbal, en fecha 19 de diciembre del 2007, mediante el cual fija la audiencia pública y contradictoria por ante este Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de San Cristóbal para el día 22 de enero del año 2008 a las 9:00 horas de la mañana, en el local que para estos fines ocupa el Tribunal de Tierras en Jurisdicción Original, en la segunda planta del edificio del Palacio de Justicia, situado en la Calle Padre Borbón No. 15,



“Y la VERDAD os hará libres...”

Esq. General Cabral, San Cristóbal, República Dominicana.

RESULTA: Que fue celebrada por este tribunal la audiencia en sometimiento de pruebas el día 22 de enero del 2008, fijándose la audiencia de fondo para el día 19 de febrero del año 2008, con los resultados siguientes:

Compareció: Licdo. Rubel Mateo Gómez, en representación de la Gran Logia Nacional, y expuso: La Licda. Montás no sabemos su fundamento si es voluntario o forzoso, en la instancia que hacemos hay negativa de la parte que represento, para sustentar su medio de defensa la parte demandante depositó un decreto, esta asociación fue incorporada a raíz de que se ha afectado el depósito del documento, la certificación de fecha 11 de septiembre del 1995, se cuestiona, el mismo decreto que incorpora a la Gran Logia, nunca se hizo según la certificación, yo represento a la Gran Logia Nacional, Incorporada, está depositado en fecha 6 de diciembre del 2007, respecto a que el colega quiera ver los documentos no hay problema.

Compareció: Licdo. Juan Vegazo Ramírez, en representación de los Licdos. Marino Celi Pineda y Marino Turbí, abogados para representar la Logia La Fe 7, Inc., y expuso a este Tribunal lo siguiente: La Gran Logia lo que solidariza con la Gran Logia Nacional lo que el colega representa no existe, en tal sentido no tiene calidad y somos solidarios.

Compareció: Mildred Montás, en representación de la Compañía Atenciones Médicas Dominicanas, S.A. (AMEDOSA) interveniente voluntaria, y expuso a este Tribunal: Formulamos negativa con la Gran Logia Dominicana, Depositamos el Certificado de Título que teníamos en nuestro poder, en vista de un acto de venta entre la Gran Logia Dominicana y Compañía Atenciones Médicas Dominicanas, S.A. (AMEDOSA).

Compareció: Licdo. Pablo Núñez, por sí y por los Dres. Ulises Cabrera y Manuel Cáceres, quienes representan a la Gran Logia Dominicana y expuso a este Tribunal lo siguiente: Si, lo que se solicita es un cambio de nombre porque somos los que representamos a la Gran Logia antes, y ahora Gran Logia de la República Dominicana, nosotros vamos a depositar documentos bajo inventario, la venta no ha sido oponible y depositamos Certificación de Título más el acto de venta, estamos ante una ley nueva, el Licdo. Mateo cuestiona nuestros documentos y queremos tener conocimiento de los documentos del colega.

La Magistrada mediante Sentencia In Voce “todas las partes han depositado documentos y medios de pruebas, entonces este Tribunal fija la próxima audiencia para el día 19 de febrero del 2008, a los fines de presentar conclusiones, debidamente escritas”.

Desarrollo de la Audiencia del Día 19 de Febrero del 2008

Compareció: Licdo. Pablo Núñez, por sí y por los Dres. Ulises Cabrera y Manuel Cáceres, quienes representan a la Gran Logia Dominicana, y concluyó:

PRIMERO: Acoger la instancia depositada en este honorable Tribunal en fecha 14 de noviembre del año 2007, y que ha originado innecesariamente un nuevo asunto litigios por la intervención de la Gran Logia Nacional y Gran Logia La Fé, que ahora pretende relitigar un caso ya decidido por la jurisdicción catastral, en consecuencia ordenar al Registrador de Títulos de la Provincia de San Cristóbal, cancelar el certificado de Título No. 471, de fecha 11 de junio del 1946, que figura a nombre de Gran Logia Nacional, y en su lugar expedir otro a nombre de Gran Logia de la República Dominicana, en relación al Solar No. 8 de la Manzana No. 6, del D.C. No. 1, de San Cristóbal, la cual puede hacerse de manera administrativa inclusive.

SEGUNDO: Rechazar por falta de calidad las conclusiones de la respetable Gran Logia Nacional, Inc., y de Gran Logia La Fe,



porque la primera es inexistente por haber cambiado de nombre, según decreto ya comentado, rechazando también las conclusiones de la Gran Logia La Fe, representar la Logia La Fe No. 7, Inc.. Y concluyó: Nos adherimos a las conclusiones presentadas por el Dr. Ponciano, vamos a establecer:

PRIMERO: Declarar inadmisible la instancia de fecha 14 de noviembre del 2007, hecha por la Gran Logia Dominicana.

SEGUNDO: Condenar a la parte o persona que se oponga al pago de las costas a favor de los abogados concluyentes.

TERCERO: Que se nos de un plazo de 15 días para depósito de escrito ampliatorio de conclusiones.

Compareció: Dr. Ponciano Rondón Sánchez, en representación de la Logia La Fe, Inc., ratifica calidades dadas en audiencia anterior, y concluyó: En este acto se hace figurar al Sr. Felipe De Castro, como el Gran Maestro de La Gran Logia de la República Dominicana, en el ordinal No. 7 del depósito de documentos de la Logia La Fe aparece en el periódico Diario Libre y Listín Diario donde el Gran Maestro es René Báez, solicitamos que se tome nota de que en la decisión No. 227-47 de este Tribunal aparece como demandado la Gran Logia Nacional, Inc., y también aparece la Gran Logia de la República Dominicana, representada por Freddy Zarzuela y Manuel Cáceres Genao, que de ninguna manera se hace significar que por falta de interés jurídico.

TERCERO: En caso de que Su Señoría lo considere necesario, requerir del secretario del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central remitir a este Honorable Tribunal el expediente relativo a la decisión No. 227-47, que fue confirmada en fecha 11 de marzo del año 2003, que decidió litis sobre el solar No. 8 de la Manzana No. 6, donde participó la inexistente Gran Logia Nacional, Inc., y en la Gran Logia La Fe.

CUARTO: Ordenar al Registrador de Títulos de San Cristóbal, levantar todas las oposiciones que pesen sobre el Solar No. 8 de la Manzana No. 6, del D.C. No. 1 del Municipio de San Cristóbal.

QUINTO: Concedemos un plazo de 15 días para replicar el escrito ampliatorio de la inexistente Gran Logia Nacional Inc., y la Gran Logia La Fe.

Compareció: Midred Montás, en representación de la Compañía Atenciones Médicas Dominicanas, S. A. (AMEDOSA) interveniente voluntaria, y concluyó: Nos adherimos a las conclusiones del colega ya que somos voluntario interveniente.

Compareció: Licdo. Juan Vegazo Ramírez, en representación de los Lcdos. Marino Celi Pineda y Marino Turbí, abogados para la Gran Logia Nacional no existe por tales motivos también solicitamos que se advierta que la Gran Logia Nacional Inc. no tiene ninguna relación con la denominada Gran Logia de la República Dominicana, por tales motivos solo de la manera respetuosa concluir:

PRIMERO: Declarar y comprobar que la Logia La Fe No. 7, Inc. tiene personería jurídica mediante decreto No. 988, del 4 de junio de 1934, conforme a Certificación expedida por la Procuraduría de la República.

SEGUNDO: Declarar y comprobar que en enero del 2003, el Lic. Iván A. Rondón fue electo Gran Maestro.

TERCERO: Declarar y comprobar que conforme a Certificación de fecha 8 de noviembre del 2004, la denominada Gran Logia de la República Dominicana no existe.

CUARTO: Declarar y comprobar que conforme a certificación expedida por la Procuraduría General de la República de fecha 11



“Y la VERDAD os hará libres...”

de septiembre del 1995, la denominada Gran Logia de la República Dominicana no ha sido incorporada.

QUINTO: Comprobar y verificar que los abogados Ponciano Rondón Sánchez y Marino Elseviff Pineda, han sido apoderados como abogados de la Logia La Fe No. 7 Inc.

SEXTO: Declarar y comprobar que en la historia de la Masonería que figura depositada en el No. 6 de sus páginas 13 y 14, Edición de la denominada Gran Logia de la República Dominicana se cita que la misma fue fundada por las Logias Cuna de América, La Fe No. 7, La Perfecta Armonía No. 4, y La Aurora No. 25, que al año siguiente estas Logias, menos La Cuna de América No. 2, se reintegran a la Gran Logia Nacional.

SEPTIMO: Verificar y comprobar que en los periódicos Diario Libre del 12 de diciembre del 2007, página 50 y Listín Diario del 13 de enero del 2008, página 4C, y la edición 7-C, aparece que el Gran Maestro (Presidente) de la denominada Gran Logia de la República Dominicana lo es el Dr. Báez Robiou, pero en el inventario de documentos depositados con el No. 8 el acto de alguacil notificado a la Logia La Fe No. 7 figura el 11 de febrero del 2008 el nombrado Sr. Don Felipe De Castro.

La Magistrada mediante la Sentencia In Voce “Este Tribunal cierra a fase de presentación de conclusiones expresadas en el plenario, los plazos serán 15 días simultáneos para las partes en el proceso, y luego iniciará un plazo de 5 días para la parte que inicia la acción, concluido éste, iniciare uno de 3 días a favor de la parte a quien se le opone, concluidos estos plazos éste Tribunal entrará en condiciones de pronunciarse sobre el fondo del proceso dentro del plazo que nos otorga la Ley.

Fundamento Legal

1: Que hemos sido apoderados de un proceso de litis sobre derechos registrados, previsto en la Ley 108-05, conforme lo indicado en sus artículos 28 y 29, que establece competencia a favor de los tribunales de jurisdicción original, en razón de la materia y en razón del territorio corresponde también por encontrarse el presente inmueble dentro del territorio de la provincia de San Cristóbal.

2. Que en el proceso que nos ocupa se pretende el cambio de nombre del titular de los derechos y la posterior transferencia de los mismos, a favor de tercero, produciéndose contradicción en dichas pretensiones por parte de quien alega ser la legítima titular del objeto de esta litis.

3. Que en el curso del proceso de esta litis la parte demandada, presentó un medio de inadmisibilidad, de la presente demanda por falta de calidad de la demandante. La cual fue presentada en etapa de conclusiones, en razón de que las mismas pueden ser propuestas en todo estado de causa.

4. Que el examen y fallo de un medio de inadmisión conducen a declarar al adversario inadmisible en su demanda sin necesidad de examinar el fondo del proceso.

5. Que en la instrucción o fase de pruebas de esta litis la parte demandante Gran Logia de la República Dominicana, en apoyo de sus pretensiones sometió como pruebas de su titularidad, el certificado de títulos No. 471, expedido a favor de la Gran Logia de la República Dominicana, y fotocopia de la gaceta oficial No. 7522, del 31 de enero de 1953, en la cual presenta la existencia de un decreto mediante el cual se autorizaba el cambio de nombre de Gran Logia de la República Dominicana (en razón de las modificaciones introducidas a los estatutos) al uso del nuevo nombre Gran Logia de la República Dominicana.

6. Que si bien es cierto en el curso del proceso la parte demandante alegó la dificultad en obtener elementos que pretendían hacer



valer como medios de prueba las cuales consideraban inaccesibles en razón del tiempo, pues suponían que necesitarían más de cinco meses para su obtención. No es menos cierto que el juez después de verificar el nivel de dificultad para obtención de dicha prueba en caso de que le fueran pedidos, de forma concreta, clara y presisa, procederá a autorizar su obtención si fuere de lugar.

7. Que la parte que inicia la acción limitándose a expresar que existe un legajo de documentos que fuera depositado en ocasión de otro proceso en el cual supuestamente se comprueba la calidad de demandante y frente a la clara, advertida y expresa diferencia en el nombre o razón parcial del titular de estos derechos y la demandante; pues no solo resulta del que actualmente se ostenta sino del cual se realizó el cambio. GRAN LOGIA NACIONAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA no es lo mismo que LA GRAN LOGIA NACIONAL. Por estas consideraciones de hecho y de derecho procedemos a pronunciarnos como se indica en el siguiente dispositivo.

POR TALES MOTIVOS EL TRIBUNAL DE TIERRAS EN JURISDICCION ORIGINAL DE SAN CRISTOBAL, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA, POR AUTORIDAD DE LA LEY Y EN MERITO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 3, 10, 29 Y 30 DE LA LEY No. 108-05 DE REGISTRO INMOBILIARIO Y EL ARTICULO 8 NUMERAL 13 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DOMINICANA, ARTICULOS 44 Y 45 DE LA LEY 834-78, QUE ABROGA Y MODIFICA CIERTAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y HACE SUYAS LAS MAS RECENTES Y AVANZADAS REFORMAS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO FRANCES.

“FALLA”

DISTRITO CATASTRAL No. UNO (1) MUNICIPIO Y PROVINCIA SAN CRISTOBAL.

SOLAR No. 8, MANZ. No. 6 EXTENSION SUPERFICIAL DE 851, 42 DM2

PRIMERO: ACOGER, como en efecto acogemos el presente medio de inadmisión por falta de calidad, de la parte demandante.

SEGUNDO: COMISIONAR como en efecto comisionamos y ampliamos la jurisdicción hasta el alcance de esta decisión al Ministerial Jimmy Eduardo Peña, Alguacil Ordinario del Juzgado de Paz Especial de Tránsito Grupo II, de San Cristóbal.

Y POR ESTA NUESTRA SENTENCIA, SUJETA A APELACION, ASI SE ORDENA, MANDA Y FIRMA.

DADA: POR EL TIBUNAL DE TIERRAS EN JURISDICCION ORIGINAL RESIDENTE EN SAN CRISTOBAL, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2008; AÑOS CIENTO SESENTA Y TRES (163) DE LA INDEPENDENCIA Y CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) DE LA RESTAURACION.

DRA. MERCEDES PERALTA CUEVA (Jueza); BELKIS RAMIREZ PEREZ (Secretaria Titular).

“Y la VERDAD os hará libres...”

Confederación Masónica Interamericana (CMI)

En ocasión de celebrarse la Gran Asamblea de la Confederación Masónica Interamericana (CMI) en el 2000 en la Ciudad de Panamá, accidentalmente se encontraba allí el M.:Q.:H.: Iván Rondón quien fue recibido por el Presidente de la CMI a quien expuso las dificultades entre masones y logias dominicanos que hizo posible la expulsión sumaria y sin juicio de más de 100 masones en menos de una (1) hora por el hecho de cuestionar la doctrina y la administración del incumbente que estaba en proceso de vender los bienes inmuebles de la Masonería para beneficio particular.

El G.:M.: Iván Rondón le aportó los documentos justificativos de su denuncia y la solicitud de SOLIDARIDAD en los momentos en que masones y logias dominicanos más la necesitaban.

El entonces Presidente del CMI envió al ilustre hermano Andrés Sosa, conocido asesor de Jefes de Gobiernos de diversos países y de la CMI, quien llegó a Santo Domingo antes del 16 de agosto 2000 invitado a la Toma de Posesión del Presidente de la República Dominicana, con la encomienda de hacer un informe sobre la crisis de la Masonería Dominicana, para lo cual el hermano Sosa se entrevistó con numerosos masones y produjo el informe, del cual nos facilitó copia, que por primera vez sale a la luz en este medio.

SITUACION DE LA MASONERIA DOMINICANA

(Informe a la CMI)

Por Andrés Sosa

Asesor de la Confederación Masónica Internacional (CMI), Comisionado para hacer la presente investigación documentada.

Como se recordará, el Muy Respetable Gran Maestro de la Muy Respetable Gran Logia de Panamá y Presidente de la Confederación Masónica Interamericana (CMI), recibió el 14 de agosto una comunicación, fechada el 8 de agosto, del Gran Maestro de la Respetable Gran Logia York de Santo Domingo, Inc., en la cual le solicitaba la asistencia de la CMI para solucionar los conflictos y crisis que actualmente afectan a la masonería dominicana.

La carta fué acompañada de fotocopias de documentos (98 páginas) en los cuales se hacía una relación cronológica de los hechos a partir del inicio de los mismos, el 3 de abril de 1993. Como se podrá observar, la situación llegó hasta la Suprema Corte de Justicia y



la Corte de Apelación de Santo Domingo, dándole la razón a los Hermanos querellantes, estando hasta el día de hoy la Gran Logia de República Dominicana intervenida judicialmente y con el nombramiento de un interventor judicial en la persona del Dr. Luis Richardson, quien ocupa las funciones de Gran Maestro y Diputado de la Gran Logia en lugar de los suspendidos Respetables VV: HH: Jaime Alvarez y Hugo De León (éste último aún aparece como Gran Maestro en todos los documentos a los cuales hemos tenido acceso en Panamá, e incluso participó en esa calidad en la última reunión de la C.M.I. en Panamá).

De acuerdo a la edición del “List of Regular Lodges” de 1995 (que se remitió como



anexo en la carta enviada), la Gran Logia de la República Dominicana contaría con 24 Logias y una membresía de 2,500 Hermanos. Según información del Resp.: V.: H.: Ponciano Rondón, de esas 24 Logias solamente estarían trabajando 8, ya que al Gran Maestro M.: Resp.: H.: Hugo De León les habría abatido columnas y expulsadas a 14 Logias.

No he creído necesario ahondar más en los documentos anexos a la carta, pero sí puedo dar fiel testimonio que los mismos son copias de originales que me fueron presentados en Santo Domingo.

La situación es muy delicada. Por un lado, se puede observar que la Gran Logia de la República Dominicana se encuentra embargada judicialmente por los Tribunales de Justicia (ver sentencias en anexos de la carta), y por otro lado, se puede igualmente observar la cancelación masiva de los derechos de los HH:., incluyendo expulsiones masivas (ver anexos carta), por el simple hecho de que manifestaran su absoluto desacuerdo con la administración y conducción ejercida por el Gran Maestro Resp.: V.: M.: Hugo De León.

Ahora, también hay que agregar un elemento que nunca fue señalado en la carta del Gran Maestro Iván Rondón, el cual es realmente increíble: LA GRAN LOGIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA CARECE DE PERSONERIA JURIDICA, es decir, no existe legalmente en la República Dominicana. Sé que esto parecerá inverosímil, pero es una realidad. ¿Cómo pudo operar tantos años?

Evidentemente, ha sido fatal descuido no solamente del Gran Maestro De León, sino también de quienes lo precedieran en el cargo de Gran Maestro.

Nacimiento Legal de la Masonería Dominicana

La masonería dominicana nace a la luz pública **en forma legal** el 21 de marzo de 1938, por Decreto No. 2229 suscrito por el GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA, BENEFACTOR DE LA PATRIA, y es así como se crea LA GRAN LOGIA NACIONAL INC. En el Registro Público del año 1938, Página 135, se lee: “*Incorporación de la Resp. Gran Logia Nacional*” –G.O. No. 5155 del 9 de abril de 1938.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA, Presidente de la República Dominicana. BENEFACTOR DE LA PATRIA.

No. 2229.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia, Educación Pública y Bellas Artes, y con fecha veinticinco de febrero del mil novecientos treinta y ocho, ha elevado el señor Antonio Hoepelman, en su calidad de Gran Maestro de la Resp. Gran Logia Nacional, solicitando la incorporación de dicha asociación de acuerdo con la ley de la materia: VISTOS los artículos dos, cuatro y cinco de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario (Orden ejecutiva número quinientos veinte); CONSIDERANDO que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

RESUELVO:

UNICO.- Queda concedido el beneficio de la incorporación a la Resp. Gran Logia Nacional, sociedad domiciliada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO.”

Síntesis Histórica del Nacimiento de la Masonería en la República Dominicana

1762.- Se reúne un Consistorio de todos los poderes masónicos mundiales para votar los Estatutos Generales de la Orden. Francia los aprueba. En virtud de esto, el Gr.: Or.: francés envía a Etienne Morin con una patente para propagar el Rito de la Perfección (ESCOCES) en toda la América. Morin desembarca en Jacmel, Isla de Santo Domingo (Jacmel está situada hoy día en territorio de la República de Haití).

1764.- (26 de octubre) Etienne Morin funda la primera Logia del RITO ESCOCES en el Continente americano: la “Parfaite Harmonie”, al Or.: De Puerto Príncipe. Más

“Y la VERDAD os hará libres...”

tarde, crea Capítulos, Consejos y Consistorios.

Bajo el Oriente Francés

1795.– Tratado de Basilea. La Isla pasa a poder francés. Por esta época no existen Logias organizadas, pero sí masones extranjeros y algunos dominicanos que han recibido la Iniciación en el exterior. Ningún Masón se atreve a dar a conocer su calidad de tal.

1803.– El General Louis Ferrand, Gobernador de la Isla, organiza la primera Logia en **territorio dominicano**: “La Fraternité” en la Capital (frente a la actual Iglesia de la Altagracia). Poco después organiza otra.

1809.– Grito de Juan Sánchez Ramírez. Los franceses son vencidos y abandonan la Isla. La Masonería se desorganiza. Durante doce años, los Masones se reúnen en las grutas de Santa Ana y de Honduras; en ellas, son iniciados varios Masones dominicanos, entre ellos Don Tomás Bobadilla (fundador de la Logia “Cuna de América”) y José Couto (fundador de la Logia “Fraternidad” de El Seybo).

Bajo el Oriente Español

1819-1821.– Período de reorganización. Santo Domigo es español de nuevo. El Brigadier Don Pascual Real, Gobernador y Capitán General, constituye la Logia “Philantropía”. En ella figuran prominentes dominicanos, y LOS FRAILES DOMINICOS Fray Juan Antonio Guzmán, Fray José Ma. Bans (quien había iniciado a Fco. Xavier Abreu en la **Sacristía del Convento Dominicano**), Fray Juan Antonio Llopis, Fray Andrés Ruiz; y LOS SACERDOTES dominicanos Pbro. Dr. Tomás Correa y Cors, Pbro. Dr. Manuel González Regalado y Muñoz (G.: 33) y Pbro. Romualdo Frómetsa.

NOTA: A pesar de que la Encíclica Papal contra la Masonería contaba ya varios años para esa época, el Vaticano observó cierta tolerancia con los sacerdotes masones de América, especialmente en aquellos países –como la República Dominicana– donde la Masonería estaba compuesta casi en su totalidad por católicos sinceros. La hostilidad entre la Iglesia y la Masonería sólo se ha manifestado en Dominicana en muy raras ocasiones, y ello, provocado siempre por sacerdotes extranjeros.

Bajo el Oriente Haitiano

1822-1838.– Reorganización de la Masonería bajo el Or.: de Puerto Príncipe (Haití). Se crean 10 Logias. 1842, 7 de mayo.– Un terremoto que sacude a la Isla destruye la ciudad de Santiago. Los masones que quedan sin templo se reúnen en hogares particulares.

1843.– Los efectos del terremoto que destruyó muchos Talleres enfrián los ánimos. La Masonería languidece. En las Logias se conspira contra los haitianos.

1844.– Grito de Independencia. Se extingue la Masonería Haitiana y se inicia un período de confusiones y vacilaciones hasta 1857. En este año un Comité de HH.: de Santiago de los Caballeros y de Santo Domingo visitan al Presidente de la República para obtener su apoyo para organizar de nuevo la Masonería. El malestar político y el “sitio de los once meses” que sufre Santo Domingo paralizan las gestiones.

Constitución del Oriente Nacional

1858.– Septiembre. Insinuaciones de HH.: de Santo Domingo y Santiago; piden al H.: Tomás Bobadilla servir de intermediario ante el Gr.: Or.: de Francia para fundar una Logia bajo el Or.: francés, deciden a Bobadilla a convocar una reunión en su hogar para reorganizar la Masonería.

3 de octubre.– El H.: Tomás Bobadilla da a conocer la iniciativa de que se constituya una GRAN LOGIA NACIONAL y no se dependa más de Orients Extranjeros. El nacimiento de la conciencia nacional, creado por los ilustres Fundadores de la Patria y que origina la Independencia política, encuentra eco en este otro movimiento de independencia de la Masonería.

24 de octubre.– Se constituye la GRAN LOGIA NACIONAL con el nombre distintivo de “Constante Unión”, en el local de la Logia Cuna de América y se envía una Comisión cerca del Presidente Santana, quien, según se dice, había sido iniciado un año antes en la isla de San Thomas. Se expide el decreto No. 1, invitando a los masones a organizarse en Logias.

29 de octubre.– Santana envía una carta prometiendo su apoyo y ayuda.



6 de noviembre.— La Logia en instancia “Cuna de América” se reúne y pide carta constitutiva a la GRAN LOGIA NACIONAL.

8 de noviembre.— LA GRAN LOGIA NACIONAL en instancia, celebra elecciones de Dignatarios y es electo Gran Maestro el H.: Tomás Bobadilla. Se adopta el RITO ESCOCES ANTIGUO Y ACEPTADO para la Masonería Dominicana. A partir de esta fecha HH.: de Puerto Plata, Santiago de los Caballeros, Azua y del Seybo acatan la creación de la Gran Logia y solicitan para sus Logias sus respectivas cartas patentes para su nombre y número.

11 de diciembre.— La GRAN LOGIA NACIONAL SE INSTALA CON LOS DIGNATARIOS Y OFICIALES ELEGIDOS EL 8 DE NOVIEMBRE.

1859, 9 de enero.— Se instala la Logia “Cuna de América No. 2” en Santo Domingo.

2 de febrero.— La Gran Logia Nacional expide carta para la Logia “Fraternidad” del Seybo y le otorga el No. 1 y se instala el día 7 del mismo mes.

5 de junio.— La Gran Logia Nacional participa su constitución a los Orientes extranjeros.

18 de julio.— Se le concede carta patente a la Logia “Perfecta Armonía” con el número 4.

29 de agosto.— Se instala la Logia “Concordia No. 3” en La Vega, cuya carta ya había sido expedida.

3 de octubre.— Se expide carta patente para la Logia “Nuevo Mundo No. 5” de Santiago de los Caballeros, la que se instalaría posteriormente el 27 de diciembre.

18 de diciembre.— Elecciones en la GRAN LOGIA NACIONAL. Electo Gran Maestro el V.: H.: Antonio Abad Alfau.

1860, 15 de enero.— Informe del H.: Manuel de Jesús Galván, Comisionado ante los Orientes Extranjeros en el que informa qué ha sido y la GRAN LOGIA NACIONAL ha sido reconocida por los Orientes de Dinamarca y Holanda.

1861, 16 de febrero.— Se constituye el SUPREMO

CONSEJO DEL GRADO 33 para la República Dominicana, siendo electo Soberano Gran Comendador el V.:H.: Tomás Bobadilla.

18 de marzo.— El país es anexado a España. La Masonería empieza a ser hostilizada y luego perseguida.

13 de septiembre.— La Logia “Cuna de América No. 2” es la primera Logia que sufre los efectos de la anexión al serle tomado su Templo por las tropas invasoras que instalan allí un cuartel.

12 de noviembre.— Se expide carta patente a la Logia “La Fé No. 7”.

1862, 26 de julio.— La Gran Logia Nacional nombra Comisiones para liquidar las cuentas de la Gran Tesorería, recoger las Cartas Constitutivas de las Logias y demás documentos y archivos, en vista de la persecución del Gobierno invasor.

6 de septiembre.— El Gran Secretario participa a los Altos Cuerpos la medida tomada por la Gran Logia Nacional declarando en receso los trabajos de la Masonería Simbólica en este Oriente.

(Hay un interregno hasta Mayo de 1865).— Los HH.: se reúnen de nuevo en sus hogares particulares y celebran Tenidas. A ellas asisten clandestinamente algunos HH.: miembros del Ejército Español. Lo mismo ocurría posteriormente durante la invasión norteamericana (1916-1924). No fueron pocos los soldados y oficiales que concurrieron a los Trabajos para explicar que, si bien se encontraban en República Dominicana en cumplimiento de la obediencia que debe el soldado a las órdenes superiores, estaban aquí también para hacer saber que en su conciencia se mantenían fieles a los ideales de fraternidad de la Orden. En ninguna de ambas intervenciones se recuerdan tropelías cometidas por soldados que fueran Masones.

1865, 25 de mayo.— El Ejército Español comienza a retirarse. La Logia “Nuevo Mundo No. 5” es la primera Logia que abre sus puertas.

28 de julio.— La Logia “Cuna de América No. 2” abre de nuevo sus puertas.

6 de octubre.– La Gran Logia Nacional autoriza formalmente la continuación de los Trabajos Masónicos en el territorio nacional. Se le comunica tal medida al III: H.: Andrés Cassard, Representante de la Masonería Dominicana ante los Grandes Orientes Extranjeros.

1866, 16 de enero.– Es reconocido por la jurisdicción Sur de los Estados Unidos el Supremo Gran Consejo del Grado 33 para la República Dominicana a diligencias del M:I:H: Albert Pike.

1875, 31 de mayo.– Es proclamada solemnemente por el Gran Oriente de Haití la independencia masónica dominicana. Nombrado el I:H: P. Lorquet como Gran Representante y Garante de Amistad de República Dominicana ante el Gran Oriente haitiano, y el I: H: Sully Dubreil con igual carácter ante el Gran Oriente dominicano.

19 de junio.– Se instala la Logia “Cristóbal Colón No. 14”, en Samaná.

18 de julio.– Se instala la Logia “La Perseverancia No. 13”, en Moca.

1876, 16 de enero.– Se instala la Logia “Quisqueya No. 15” en Monte Cristi.

1883, 7 de febrero.– Se instala la Logia “Oasis No. 16” de Guayubín, Monte Cristi.

29 de junio.– Se instala la Logia “Independencia No. 17” en San Pedro de Macorís.

16 de agosto.– Se instala la Logia “Libertad No. 20” en Santo Domingo (funciona durante un tiempo con el Rito de York).

1891, 16 de mayo.– La Gran Logia Nacional reforma una nueva Constitución.

1892, 17 de enero.– Se instala la Logia “Progreso Dominicano No. 21”, en Sánchez.

1897, enero.– Se funda la “Liga Masónica” en Santo Domingo, con fines de ayuda y socorro entre los Masones.

1916, mayo– Las tropas americanas ocupan República

Dominicana. La Masonería es respetada. Durante los ocho años de la intervención extranjera, la Masonería Nacional es un factor de protesta y resistencia nacionalista, consiguiendo interesar a varios cuerpos y personalidades masónicas del exterior (entre ellas, al Presidente Brum, y al Ministro Fosalba del Uruguay, y aún al propio Presidente Wilson de los Estados Unidos) en la tarea de lograr una pacífica desocupación del país.

1920, del 15 al 20 de mayo.– Se celebra el Primer Congreso Masónico Dominicano.

30 de junio.– Se instala la Logia “Unión No. 23” en San Francisco de Macorís.

1922, 26 de febrero.– Se instala la Logia “Faro de La Romana No. 24”, en La Romana, Seybo.

1923, 27 de febrero.– Se instala la Logia “Aurora No. 25” en San Pedro de Macorís.

1926, 10 de octubre.– Se instala la Logia “Enriquillo No. 26” en Barahona.

Fundación de la Gran Logia de la República Dominicana

1931.– Grave cisma en la Masonería Nacional con motivo de la elección del Gran Maestro Eliodoro Quintero. Cuatro Logias (Cuna de América No. 2, La Fé No. 7, Perfecta Armonía No. 4 y Aurora No. 25) desconocen la autoridad de la GRAN LOGIA NACIONAL y fundan LA GRAN LOGIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, con un programa de renovación masónica.

1932.– Interviene un acuerdo entre ambas Grandes Logias y tres de las Logias Independientes vuelven a la obediencia de la GRAN LOGIA NACIONAL, no así la Logia “Cuna de América No. 2”, que permanece independiente y es declarada irregular.

1938, 21 de marzo.– Se constituye legalmente LA GRAN LOGIA NACIONAL, por decreto No. 2229, firmado por el Generalísimo Rafael Leonidas Trujillo Molina, Presidente de la República Dominicana, Benefactor de la Patria.

1942.– Los repetidos intentos para solucionar “el caso



de la Logia Cuna de América No. 2” tienen éxito. Se reforma la Constitución para incluir la dominicanidad del Gran Maestro y la independencia del Tribunal Supremo Masónico.

1943, 27 de febrero.– La Logia “Cuna de América No. 2” jura obediencia a la nueva Constitución y a la GRAN LOGIA NACIONAL. Se celebra una gran fiesta en el local de la Logia Cuna de América No. 2, a la cual asisten representantes de todos los organismos masónicos del país, y se firma la nueva Constitución.

1946, 29 de diciembre.– Se instala la Logia “Luz de San Cristóbal No. 29”, de San Cristóbal, Provincia Trujillo.

NOTA: La presente síntesis fue compilada y editada por el V.H.: Juan Francisco Sánchez, P.M.: Gr.: 32, el 3 de octubre de 1948. La información fue extraída de la revista “La Colmena Masónica”, órgano oficial de la Masonería Dominicana, cuyo primer número apareció el 15 de abril de 1872. La “Colmena Masónica” recopiló los datos sirviéndose principalmente de la Historia del Presbítero Carlos Nouel, quien antes de ser sacerdote fue masón fervoroso Grado 33, miembro muchas veces de la Gran Logia Nacional y Venerable Maestro dos veces de la Logia “La Fé No. 7”.

Levantamiento de Columnas de la Gran Logia Nacional

Los VV.: y QQ.:HH.: de la Gran Logia York se han agrupado con otros VV.: y QQ.:HH.: tanto expulsados como disconformes con lo actuado por el Gran Maestro de la Gran Logia de República Dominicana, R.V.: M.: Hugo De León, y llamaron a una Gran Asamblea Masónica el pasado 4 de junio del presente año, para DECIDIR, ACEPTAR Y RECONOCER el levantamiento de las columnas de la RESPETABLE GRAN LOGIA NACIONAL, INC., y en consecuencia, darle continuidad mediante el sostenimiento correspondiente, a partir de esa misma fecha de conformidad con los Estatutos y las Leyes de la República Dominicana.

A continuación un resumen del documento oficial. En la Gran Asamblea participaron las siguientes Logias:

- LOGIA FRATERNIDAD No. 1, representada por

el R.H.: Guillermo Chain. Venerable Maestro; R.H.: Manuel Antonio Nolasco, Secretario P.T., y R.H.: Ignacio Lorenzo Reyes, Delegado.

- LOGIA PERFECTA ARMONIA No. 4, representada por su V.M.: R.H.: Simón Bolívar Pelletier y Felipe Moquete.
- LOGIA LA FE No. 7, representada por el V.M.: Ramón Emilio Eusebio y los RR.HH.: Juan Hernández, Milagros de Jesús Terrero y Marino Elsevif.
- LOGIA HIJOS DE LA FRATERNIDAD No. 27, representada por el V.M.: Ricardo Sánchez y por el Secretario P.T.: R.H.: Luis Conrado Cedeño Castillo.
- LOGIA LUZ DE SAN CRISTOBAL No. 29, representada por el V.M.: Osvaldo Soriano, el R.H.: Alfredo Fersobe, Secretario P.T.: y el R.H.: Ramón González Rojo, como Delegado.
- LOGIA GREGORIO LUPERON No. 36, representada por el V.M.: Amilio de Jesús Moreno Castillo, el R.H.: Rafael Rosario, Secretario y los HH.: Manuel Enrique Checo, José Lamarche, Marcelo Victoria, Rubén Mateo y José Cáceres, delegados.
- LOGIA 21 DE ENERO No. 37, representada por el V.M.: Abraham Guerrero Santos, R.H.: William Cueto, Secretario y el R.H.: Guarionex Zaoata, Delegado.
- LOGIA JAIME MANUEL FERNANDEZ No. 40, representada por el V.M.: Porfirio Sarmiento, R.H.: Rafael Jackson, Secretario, y los RR.HH.: Francisco Sánchez Báez y Aridio García de León, delegados.
- LOGIA GEORGE WASHINGTON No. 48, representada por el V.M.: Iván Rondón Castillo, R.H.: Marvin Pimentel, secretario y el R.H.: Rafael Pineda, Delegado.

En la Gran Asamblea se aprobaron las siguientes Resoluciones:

PRIMERA: Decidir, aceptar y reconocer el levantamiento de las columnas de la RESPETABLE GRAN LOGIA NACIONAL INC., y en consecuencia darle continuidad mediante el sostenimiento correspondiente, a partir de

“Y la VERDAD os hará libres...”

esa misma fecha, de conformidad con los estatutos y las Leyes de la República Dominicana.

SEGUNDA: Elegir al GRAN CONSEJO que durará en sus funciones hasta el primer Domingo de junio del año 2001, el cual quedó integrado provisionalmente de la manera siguiente:

GRAN MAESTRO: M.:R.:V.:H.: Ramón Horacio González Rojo (el más anciano de los masones).

DIPUTADO GRAN MAESTRO: M.:R.:V.:H.: Guillermo Chain Tuma.

PRIMER GRAN VIGILANTE: M.:R.:V.:H.: Ignacio Lorenzo Reyes.

SEGUNDO GRAN VIGILANTE: M.:R.:V.:H.: José M. Lamarche.

GRAN ORADOR: M.:R.:V.:H.: Luis Conrado Cedeño Castillo.

GRAN TESORERO: M.:R.:V.:H.: Marvin Pimentel (menor de los masones presentes).

GRAN SECRETARIO: M.:R.:V.:H.: Rafael Pineda.

HOSPITALARIO: Sin designar.

GRAN MAESTRO DE CEREMONIAS: M.:R.:V.:H.: Marcelo Victoria Zeno.

TERCERA: Elegir por cinco año (5) a partir de la fecha, a los JUECES DEL GRAN TRIBUNAL MASONICO, de la siguiente manera:

TITULARES: M.:RR.:VV.:HH.: Aridio García de León, Manuel Antonio Nolasco, Alfredo Fersobe, José Miguel Cáceres y Felipe Moquete, quienes deberán elegir entre ellos al Presidente, Primer y Segundo Suplente del Presidente y los restantes Miembros.

SUPLENTES:

M.:RR.:VV.:HH.: Guarionex Zapata, Francisco Sánchez Báez, Marino Elsevif, Rubel Mateo Gómez y Rafael Jackson.

CUARTA: Proclamar, Aceptar y Admitir como miembros activos de la RESPETABLE GRAN LOGIA NACIONAL, INC. a las Logias Gregorio Luperón No. 36, 21 de Enero No. 37, Jaime Manuel Fernández No. 40 y George Washington No. 48, con voz y voto a partir de este mismo momento.

QUINTA: Se conceden poderes tan amplios y bastantes como en derecho fuere necesario a favor del Gran Maestro M.:R.:V.:M.: Ramón Horacio González Rojo, para que con la firma conjunta del Gran Secretario M.:R.:V.:H.: Rafael Pineda, puedan siempre a nombre de la RESPETABLE GRAN LOGIA NACIONAL, INC., regularizar, por los medios que aconsejen las normas de derecho, el patrimonio individual, tanto mueble como inmueble, de las Logias cuyos certificados de Título de sus inmuebles se encuentren registrados a nombre de esta Gran Logia, para que dichas Logias tengan plena autonomía.

Asimismo, se concede poderes al Gran Maestro y Gran Tesorero, para que a nombre de la Respetable Gran Logia Nacional, Inc., en el o los bancos comerciales de su elección, giren cheques, con las firmas conjuntas de éstos o de quien hagan sus veces, contra los fondos de la respetable Gran Logia Nacional, Inc. Que este poder es pleno, ilimitado y por tiempo indefinido.

Todas las resoluciones fueron aprobadas a unanimidad de votos. Se procedió a la clausura de conformidad con el Rito Escocés, Antiguo y Aceptado.

El acta fue leída y aprobada por los presentes.

NOTA: EXTRAIDO DE UNA COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL.





Grandes Maestros de la Gran Logia Nacional, Inc. Desde su fundación (1858) hasta la Gran Maestría actual (2008)

Bibliografía: La Masonería en Santo Domingo del Hno.: Haim H. López-Penha y otras fuentes.

1858-1859 Tomás Bobadilla y Briones, Gran Maestro ad Vitam.	1873-1874 Domingo Rodríguez	1887-1888 Santiago Geraldino	1901-1902 Natalio Redondo
1860-1861 Antonio Abad Alfau	1874-1875 Lucas Gibbes	1888-1889 Joaquín Montolío	1902-1903 Natalio Redondo
1861-1862 Jacinto de Castro	1875-1876 Lucas Gibbes	1889-1890 Salvador Otero Nolasco	1903-1904 Natalio Redondo
1862-1863-1864 <i>Período de la Anexión. Cesan por completo las prácticas masónicas, prohibidas por las leyes de la metrópoli.</i>	1876-1877 Pedro María Piñeiro	1890-1891 Alvaro Logroño	1904-1905 Elizardo Arturo Alardo
1865-1866 Benito Alejandro Pérez	1877-1878 Pedro María Piñeiro	1891-1892 Emilio C. Joubert	1905-1906 Elizardo Arturo Alardo
1866-1867 Manuel Echenique	1878-1879 José de Jesús Castro	1892-1893 Francisco Quírico Contreras	1906-1907 Antonio Geraldino
1867-1868 Jacinto de Castro	1879-1880 José de Jesús Castro	1893-1894 José María Díaz	1907-1908 Rafael Alardo
1868-1869 Pedro Antonio Delgado	1880-1881 José de Jesús Castro	1894-1895 José L. Pou	1908-1909 Lázar Pardo
1869-1870 Noel Henríquez	1881-1882 José de Jesús Castro	1895-1896 Francisco Brenes	1909-1910 Lázar Pardo
1870-1871 Gully Dubreil	1882-1883 José de Jesús Castro	1896-1897 Antonio Geraldino	1910-1911 Lázar Pardo
1871-1872 Federico Ramírez	1883-1884 José de Jesús Castro	1897-1898 Teófilo Cordero Bidó	1911-1912 Salvador Otero Nolasco
1872-1873 Domingo Rodríguez	1884-1885 José de Jesús Castro	1898-1899 Antonio Geraldino	1912-1913 Horacio V. Vicioso
	1885-1886 Manuel María Gautier	1899-1900 Antonio Geraldino	1913-1914 Horacio V. Vicioso
	1886-1887 Eugenio de Marchena	1900-1901 Natalio Redondo	1914-1915 Horacio V. Vicioso



Continuación Relación de Grandes Maestros de la Gran Logia Nacional, Inc.



1916-1917 Pedro Pablo Bonilla Mas	1932-1933 Augusto A. Júpiter	1947-1948 Vetilio A. Matos	2005-2007 Domingo Carrasco		
1917-1918 Salvador Paradas	1933-1934 Quiterio Berroa Canelo	1948-1949 Lucas Guerra	DR. PONCIANO RONDON SANCHEZ, Gran Maestro, para completar el período del renunciante Gran Maestro DOMINGO CARRASCO		
1918-1919 Horacio V. Vicioso	1934-1935 Víctor Garrido	1949-1950 Gustavo Estrella Ureña			
1919-1920 Horacio V. Vicioso	1935-1936 Lucas Guerra	1950-1951 José Altagracia Fernández	1950-1951 José Altagracia Fernández		
1920-1921 Horacio V. Vicioso	1936-1937 Francisco Antonio Viñas	1951-1952 José Altagracia Fernández	2008-2010 Eliseo Rondón Sánchez		
1921-1922 Horacio V. Vicioso	1937-1938 Antonio Hoepelmann	<i>A partir del 1952 se declara la GRAN LOGIA NACIONAL, INCORPORADA, como "CLANDESTINA", siendo el Respetable Hermano Rogelio Luis Camiaso, pasado Gran Maestro, Respetable Hermano JOSE DAJER ARIDA y el Respetable Hermano ENRIQUE DIAZ MARTINEZ responsables por la Orden, hasta el 4 de junio del 2000, cuando se hizo vida pública, eligiendo al LIC. RAMON HORACIO GONZALEZ ROJO, Gran Maestro.</i>			
1922-1923 Horacio V. Vicioso	1938-1939 Rogelio L. Cambiaso				
1923-1924 Horacio V. Vicioso	1939-1940 Antonio Hoepelmann				
1924-1925 José J. Bernal	1940-1941 Joaquín Santiago Lugo C.				
1925-1926 Horacio V. Vicioso	1941-1942 Gregorio Sicard Espínola				
1926-1927 Antonio F. Soler	1942-1943 Teódulo Pina Chevalier				
1927-1928 Vicente Linares E	1943-1944 Teódulo Pina Chevalier				
1928-1929 Vicente Linares E.	1944-1945 Hugo Bogaert				
1929-1930 Manuel de Jesús Viñas	1945-1946 Félix Manuel Veloz				
1931-1932 Heliodoro Quintero Ortega	1946-1947 Lucas Guerra				



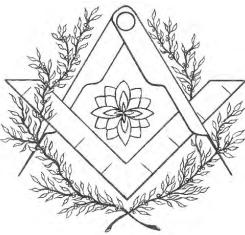
DECÁLOGO

OBLIGACIONES DE UN BUEN MASÓN

- 1.- Asistir con PUNTUALIDAD a las Tenidas de su Logia y vestir formalmente.
- 2.- Aceptar los Cargos y Comisiones que se le asignen y encomienden en Logia, desempeñándolos siempre con prontitud y eficiencia. Nunca ambicionar los Puestos Directivos de su Logia, ni disgustarse si no se le favorece con el voto o designación.
- 3.- No criticar ni entorpecer la labor de las Dignidades y demás Funcionarios de su Logia con falsas apreciaciones y los defectos que notare, deberá sugerir y/o recomendar su corrección de manera Amistosa y Fraternal.
- 4.- Emitir en forma franca y sincera, su opinión en los asuntos y debates de su Logia, sin creerse perfecto, infalible o superior a los demás Hermanos, reconociendo y corrigiendo siempre sus propios errores, respetándose a sí mismo, para ser respetado por los demás.
- 5.- No hacer uso de la palabra para agredir o sembrar resentimientos entre los Hermanos, si no es para defenderlos de las murmuraciones, sin halagar su vanidad en perjuicio de otro. Evitando discutir inútilmente, no siendo intransigente atacando las ideas de los demás, sino orientarlos y/o corregirlos.
- 6.- No ser descuidado ni apático, procurando no hacer monótonas las Tenidas participando activamente en ellas, guardando la compostura debida y manteniendo siempre la Disciplina, Armonía y Fraternidad entre los Hermanos.
- 7.- No tratar asuntos de proselitismo Político y Religioso, respetando siempre las opiniones de los demás Hermanos o profanos.
- 8.- Observar una conducta Profana y Masónica, Recta, Intachable y Digna sin tratar jamas los asuntos internos de la Logia con su Familia, pero si transmitirles nuestros Principios y Objetivos de Fraternidad.
- 9.- Dar cumplimiento siempre a sus Deberes, Obligaciones y Juramentos de Masón, satisfacer las CUOTAS y demás exigencias de su Logia, para merecer sus Derechos y Prerogativas.
- 10.- Darse en cualquier circunstancia el título de **HERMANO**.

*Texto de José Valdemar Portillo López
NUEVO LEON , MEXICO*

Presidente de la Gran Comisión de Divulgación Ideológica y Doctrinaria (98-99)



AL.:G.:D.:G.:A.:D.:U.:

S.:F.:U.:

Respetable Gran Logia Nacional, Inc.

Decreto del Poder Ejecutivo No. 2229 de fecha 21 de marzo del 1938

Fundada el 24 de octubre del 1858

Avenida Bolívar No. 6, Gazcue

Teléfono: 809-682-6225 • Fax: 809-688-4969

Santo Domingo, República Dominicana

INVITACIÓN A CONGRESO

Muy queridos hermanos:

Para la celebración del 150 aniversario de la **Gran Logia Nacional, Inc.**, hemos programado una serie de actividades dedicadas especialmente a la fraternización y a la búsqueda de la luz que nos prometimos en primer grado.

El 24 de octubre, iniciaremos los actos con una ofrenda floral en el Altar de la Patria. Luego saldremos para el HOTEL BAVARO y allí celebraremos un evento con la participación de los hermanos, sobre los temas:

- I. EL MASON ANTE UNA SOCIEDAD AMENAZADA. (Prevención del Crimen y el Delito).
- II. LA MASONERIA Y LA GLOBALIZACION. (Actualidad y Futuro de la Globalización).
- III. LA MASONERIA DOMINICANA. (Presente y Futuro).

El costo para estas actividades es de RD\$6,000.00 por persona, en habitación doble, y de RD\$7,500.00 en habitación sencilla. Incluye transporte Santo Domingo-Bávaro en autobús de lujo, alojamiento por dos (2) noches y tres (3) días. Todo incluido: comidas, bebidas criollas y admisión al congreso.

Invitamos al muy querido hermano, a su esposa, familiares y relacionados, para que nos acompañen a esta fiesta de la masonería y de la fraternidad y podamos compartir experiencias y disfrutar de playas y otras facilidades del Hotel Bávaro.

“Mirad cuán bueno y delicioso es estar juntos los hermanos y en armonía...”

Reserven con tiempo. Para más detalles, llamar al coordinador del evento: H.: CESAREO GUILLERMO, al celular **(809) 918-5416** y a los teléfonos (809) 682-6225 y (809) 688-2653. E-mails: ceguive@hotmail.com / irondonsanchez@hotmail.com / elisoandre@hotmail.com y VIAJES BOHIO, teléfono (809) 699-2653, E-mail: viajesbohío@codetel.net.do.

Quedamos a la espera de sus gratas noticias en tanto que le saludamos fraternalmente con S.:F.:U.:

ELISEO RONDÓN SÁNCHEZ
Médico
GRAN MAESTRO

CARLOS MANUEL CUERVO DESANGLES
Mayor Gral. (R) E.N.
GRAN SECRETARIO

Incorporación de la Resp.: Gran Logia Nacional — G. O. No. 3133 del 9 de abril del 1938.

GENERALÍSIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFATOR DE LA PATRIA

NÚMERO 2229.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado,

VISTA la instancia que, por conducto de la Secretaría de Estado de Justicia, Educación Pública y Bellas Artes, y con fecha veinticinco de febrero del mil novecientos treinta y ocho, ha elevado el señor Antonio Hoepelmán, en su calidad de Gran Maestro de la Respetable Gran Logia Nacional, solicitando la incorporación de dicha asociación de acuerdo con la ley de la materia;

VISTOS los artículos dos, cuatro y cinco de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario (Orden Ejecutiva número quinientos veinte);

CONSIDERANDO que del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley,

RESUELVO:

ÚNICO. — Queda concedido el beneficio de la incorporación a la Resp.: Gran Logia Nacional, sociedad domiciliada en la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos treinta y ocho.

RAFAEL L. TRUJILLO

Yo, DRA. JUANA BUTTEN CALDERON, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula No. 2787 del Colegio Dominicano de Notarios, CERTIFICO: que el que antecede DECRETO No. 2229 del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Marzo de 1938, publicado en la Gaceta Oficial No. 3133 del 9 de abril de 1938, es exactamente igual a su original que aparece en la Gaceta Oficial, por lo que yo Notario certifico y doy fe. —

En Santo Domingo, República Dominicana, 19 de setiembre del año 2008. —

Dra. Juana Buttén Calderón
Notario Público

